



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

## Resolución de Presidencia N° 145-2021-SBI-P

Ica, 21 SEP 2021

**VISTOS;** La resolución de Presidencia N° 158-2017-SBPI-P del 25 de Octubre del 2017, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, Informe N° 091-2021-SBI-GG y Memorando N° 028-2021-SBI-P, documentos que sustentan la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el decreto Legislativo N° 1411 que regula la Naturales Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, establece que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 4 del D.Leg. 1411 prescribe que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la referida norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 158-2017-SBPI-P de fecha 25 de Octubre del 2017, se designa a la servidora Yesica Deifilia Romero Villa, como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Control a través del Plan de Acción Aprobado, en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG;

Que, mediante Informe N° 091-2021-SBI-GG de fecha 26 de Agosto del año 2021, el Gerente General, informa a la Presidencia que mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de Noviembre del 2020, se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG por tanto también la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobándose la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, la misma que en su numeral 6.4.4.1, literal a) del Titular de la entidad, párrafo segundo, señala que se debe designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La Designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Estando a lo requerido por la Presidencia mediante Memorando N° 028-2021-SBI-P, al proyecto presentado por la Gerencia General, con la visación del Jefe de la Asesoría Jurídica, las facultades otorgadas a la Presidencia contempladas en el Artículo 10° del D. Leg 1411 y a la Resolución de Alcaldía N° 065-2021-AMPI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación de la servidora Abog. **YESICA DEIFILIA ROMERO VILLA**, como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado por la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al **CPC. LUCIO ORLANDO DE LA CRUZ CHACALIAZA**, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ica, en su calidad de máxima autoridad administrativa, como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado por la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica, en su calidad de Titular de la Entidad, debiendo cumplir las normas que emitan al respecto la Contraloría General de la Republica.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la servidora Yesica Deifilia Romero Villa, haga entrega del acervo documentario que mantenga y tenga en su poder con respecto a su labor que ha venido desempeñando como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones del Órgano de Control, debiendo efectuarse de manera documentada y debidamente foliada, en un plazo no mayor a 72 horas.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** la presente Resolución a los órganos correspondientes y publicar en el portal web de la Sociedad de Beneficencia de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

Abog. JOSÉ LUIS ESCATE ESPINOZA  
PRESIDENTE